



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 11001-02-05-000-2025-01081-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **WALTHER ANTONIO CLAVIJO QUITIAN, LEONEL CAMPO ZAMBRANO, KEVIN SEBASTIÁN CLAVIJO ENRÍQUEZ** y **MARYI LIZETH ENRÍQUEZ** interponen contra la **RELATORÍA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL** de esta Corporación, **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, los **JUECES DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, SEXTO CIVIL MUNICIPAL, TERCERO CIVIL MUNICIPAL** todos de la misma ciudad, **FISCAL NOVENTA Y OCHO LOCAL DE LA UNIDAD DE CONCILIACIÓN PRE-PROCESAL DE CALI, PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI, PROCURADURÍA GENERAL DE**

LA NACIÓN, INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DE CALI, CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, DIRECTOR DE LA OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE CALI, FISCALÍA QUINTA Y DÉCIMA LOCAL DE CALI, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, EMPRESA MORELIA S. A. y las CURADURÍAS URBANAS N.º 1, 2 Y 3 DE SANTIAGO DE CALI, actuación a la que se vinculan a las partes e intervenientes de la denuncia con numero de noticia criminal n.º 760016000193201632060.

En consecuencia, dispone:

1.º- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de la denuncia con numero de noticia criminal n.º 760016000193201632060, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a la Relatoría de la Sala de Casación Civil de esta Corporación, Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, los Jueces Décimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, Sexto Civil Municipal, Tercero Civil Municipal todos de la Misma Ciudad, Fiscal Noventa y Ocho Local de la Unidad de Conciliación Pre-Procesal de Cali, Personería de Santiago de Cali, Procuraduría General de la Nación, Inspección de Policía del Corregimiento De Los Andes del Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Cali, Concejo de Santiago de Cali, Superintendencia de Notariado y Registro, Director de la Oficina de Notariado y Registro de Cali, Fiscalía Quinta y Décima Local de Cali, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Santiago de Cali, Empresa Morelia S. A. y las Curadurías Urbanas n.º 1, 2 Y 3 de Santiago de Cali, así como a todas las demás autoridades, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la

autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 04BF61C940759E486A55241044129BF840F66A6641D5D15F7B34FF9BE2029E1D
Documento generado en 2025-05-26